**NOTA DUOC N° 366/2021**

Asunción, 17 de noviembre de 2021

Señor:
**Abg. Pablo Seitz Ortiz,** Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
**Presente**

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado de **"Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción" Plurianual 2020-2021, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2020, ID N° 378.084,** y en referencia a la nota DNC N° 19435/2021 a fin de dar respuesta a cada uno de los aspectos observados sobre la Ampliación:

1. **En cuanto al punto 1**, reiteramos lo indicado en la Nota de Comunicación, *Que desde la Dirección Administrativa se solicitó la ampliación del monto y plazo del Contrato, con el objetivo de seguir contando con el servicio hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, mientras se realizan los trámites de un nuevo proceso.*
*Así también la ampliación realizada se encuentra acorde a la actual disponibilidad de recursos de la institución, y resulta muy necesario para cubrir las necesidades de esta última etapa del año. En tal sentido el nuevo proceso a ser gestionado necesariamente será Ad Referéndum, sujeto a la aprobación del Presupuesto del siguiente año, de manera tal que aún en el eventual caso de llegar hasta la etapa de adjudicación, la formalización del contrato únicamente procederá con la aprobación del Presupuesto General de la Nación del siguiente ejercicio.*
*En lo que respecta al aspecto normativo del procedimiento se adjunta análisis realizado por nuestra Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante dictamen, donde se concluye sobre la viabilidad de formalizar la referida adenda, en base a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020.-*

2. **En cuanto al punto 2**, se aclara que el Contrato fue establecido Abierto por monto, no habiendo asignación específica de monto para cada Ítem que abarca el servicio contratado, de manera tal que la convocante puede hacer uso de ambos servicios según su necesidad y dentro de los límites del Monto Mínimo y Máximo. Por lo mencionado anteriormente el cálculo del aumento se realiza en base al monto Máximo del Contrato y no se llegó a ampliar hasta el 20% por cuestiones de Disponibilidad Presupuestaria.

3. **En cuanto al punto 3**, la ampliación no se enmarca dentro de los Incisos d) y e) sino que se realizó una ampliación del monto máximo conforme lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución 4576/2020.

4. **En cuanto al punto 4**, en principio se planificó que la vigencia sea hasta el 03/03/2022 y de esa manera se planteó al proveedor, sin embargo, debido a la disponibilidad financiera se debió reducir la proyección hasta el **03/01/2022.** Esto también se puso a conocimiento del proveedor que manifestó estar de acuerdo, prueba de conformidad es la propia suscripción de la Adenda. No obstante, se remite una reiteración solicitada al proveedor a modo de aclaración, para lo que hubiere lugar.

Esperando haber respondido suficientemente a las observaciones, a los efectos de la difusión de la ampliación, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

.....
**Lic. Carlos Villasboa**
**Director Interino**
**Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**

Gmail

Contratos UOC MINNA <contratosuocminna@gmail.com>

# CONTRATO MINNA Nº 19/2020.-

2 mensajes

**Contratos UOC MINNA** <contratosuocminna@gmail.com> 17 de noviembre de 2021, 9:10
Para: amartinez@psline.com.py

Buenos días,

Por este medio me dirijo a Ustedes, en relación a la ampliación del **Contrato MINNA Nº 19/2020, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"**, a fin de informarles acerca de la retención por parte de la DNCP sobre la ampliación solicitada.

Teniendo en cuenta que, desde un principio, se había solicitado que la ampliación de dicho contrato sea hasta el 03/03/2022, pero como habíamos conversado y por disponibilidad de recursos del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, se fijó la ampliación hasta el 03/01/2022, conforme a la Adenda suscrita.

Por lo tanto, solicitamos por este medio que nos puedan ratificar de que estaban en conocimiento de dicha situación, y estando de acuerdo con los términos en los que quedó finalmente establecido y suscrito la referida Adenda.

Desde ya, muchas gracias!

Saludos cordiales.

--
**Abg. Jaquelin Villar**
**Jefa del dpto. de Contratos**
**Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**
**Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**
**Avda. Mcal. López Nº 2029 esq. Acá Caraya - Asunción**

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondéva
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

---

**Ariel Martinez** <amartinez@psline.com.py> 17 de noviembre de 2021, 8:18
Para: Contratos UOC MINNA <contratosuocminna@gmail.com>
Cc: Lexmark PSLine <lexmark@psline.com.py>

Buen día Sres. **Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**;

De conformidad a lo solicitado por la Convocante, por este medio reiteramos nuestra conformidad con los términos de la modificación del Contrato y de que estábamos en conocimiento acerca de estos cambios, específicamente de la readecuación por motivos de disponibilidad presupuestaria de la Contratante.

Se aclara para lo que hubiere lugar.

Ante cualquier otra solicitud, nos encontramos a disposición.

Saludos cordiales,

Ariel Martinez
Ejecutivo Comercial Gobierno
Lexmark - Epson
www.psline.com.py
amartinez@psline.com.py
España 2028 c/ Brasilia
Asuncion,Paraguay
+59521 220 220

From: "Contratos UOC MINNA" <contratosuocminna@gmail.com>
To: amartinez@psline.com.py
Date: 17/11/2021 09:12
Subject: CONTRATO MINNA Nº 19/2020.-

[El texto citado está oculto]